

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte N° 715-1638/2.019

DECRETO N°

8989

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

17 AGO 2023

VISTO:

El Decreto N° 3059-S-2021, de fecha 23 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Decreto, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la Sra. Sonia Silvina Martínez, CUIL 27-31541795-9, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-806/2021 y agregados sostiene que la Sra. Martínez ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo citado por la mentada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de La Plata, conforme surge en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Coordinación de Docencia y Capacitación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3059-S-2021, de fecha 23 de abril de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- Adecúase a la Licenciada en Enfermería Sonia Silvina Martínez CUIL 27-31541795-9 al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
Claudia Gisela Huang  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - J.3.21

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

DECRETO N°

## 8989

-S-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN. ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES LA PRESENTE COPIA  
FIDELITICA DEL ORIGINAL  
BO. 10/23

CPN. GISELA MUÑOZ  
Act. Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy